

NOTARIA DE SAN FRANCISCO DE QUITO



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1		
2		DR. GONZALO ROMAN CH.
3		
4	TRANSFORMACION DE LA COMPANIA	En la ciudad de San Fran
5	TRANSPORTES TURISMO CIA.LTDA.	cisco de Quito, Capital de
6	VALLE DE LOS CHILLOS	la República del Ecuador,
7		hoy día veinte y ocho -
8		(28) de noviembre
9		de mil novecientos noventa
10	CUANTIA: \$ 6'830.000,00	ta y cinco, ante mí Doctor
11		Gonzalo Román Chacón, No-
12		tario Décimo Sexto del Can-
13		tón, comparecen: Los seño-
14	r.	res José Miguel Cando,
15		casado , y Luis Alejandro
16	Di - C.	Valladares, casado, en,
17		sus calidades de Presiden-
18		te y Gerente respectiva-
19		mente, de la Compañía " Tu-
20		rismo Cía. Ltda. Valle de
21		los Chillos, según consta
22		de los documentos que se adjuntan como habilitantes .-
23		Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domi-
24		cilio Sangolquí, legalmente capaces para contratar y obli-
25		garse, a quienes de conocerlos doy fé y dicen: que eleve
26		a Escritura Pública el contenido de la Minuta que me en-
27		tregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguien-
28		te: SEÑOR NOTARIO .- En el Protocolo de

1 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
2 la que conste de la Transformación de la Compañía de -
3 Transportes Turismo Cía Ltda. Valle de los Chillos, do-
4 miciliada en la ciudad de Sangolquí del Cantón Rumiñahui,
5 Provincia de Pichincha, en Sociedad Anónima con el in-
6 cremento de Capital correspondiente, al tenor de las -
7 siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIEN-
8 TES.- Comparecen a la celebración de la presente escri-
9 tura Pública los señores : José Miguel Cando y Luis
10 Alejandro Valladares, en sus calidades de Presidente y
11 Gerente respectivamente, de la Compañía "Turismo Cía .
12 Ltda. Valle de los Chillos, como se desprende de los -
13 nombramientos que se adjunta a la presente minuta como
14 documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores
15 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
16 ciudad de Sangolquí, perteneciente al Cantón Rumiñahui
17 de la Provincia de Pichincha con capacidad suficiente -
18 para contratar y obligarse,- S E G U N D A .- ANTECE-
19 DENTES A.- Mediante Escritura pública otorgada el ~~die~~
20 te de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante el -
21 Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor
22 Mora, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Rumiñahui, el veinte y dos de mayo de mil novecientos
24 sesenta y ocho, se constituyó la Compañía de Responsabi-
25 lidad Limitada denominada " Turismo Cía. Ltda. Valle de
26 los Chillos ".- B.- El señor Superintendente de Compa-
27 ñías mediante Resolución Número mil setecientos sesen-
28 ta y uno de cinco de agosto de mil novecientos setenta y

MAR 04



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 seis, declara la disolución de la Compañía de Responsa-
 2 bilidad Limitada " TURISMO CIA, LTDA. VALLE DE LOS CHI-
 3 LLOS " .- C.- Mediante Resolución Número dos mil tres-
 4 cientos siete, de treinta y uno de enero de mil novecien-
 5 tos setenta y siete, protocolizada el seis de marzo de
 6 mil novecientos ochenta, ante el Notario Décimo Noveno
 7 del Cantón Quito Doctor Jorge Campos Delgado, el señor
 8 Superintendente de Compañías aprobó la disolución decla-
 9 rada en la forma que se enuncia en el literal anterior
 10 , y dispone la liquidación de la Compañía .- D.- El on-
 11 ce de Diciembre de mil novecientos ochenta, me-
 12 diante escritura pública celebrada ante el Notario Déci-
 13 mo Noveno del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado,
 14 por Resolución siete mil setecientos ochenta y tres,
 15 expedida por la Superintendencia de Compañías en la fecha
 16 catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno, ins-
 17 crita en el Registro Mercantil el veinte y siete de enero
 18 de mil novecientos ochenta y uno, se efectiviza la reac-
 19 tivación, aumento de capital, admisión de nuevos socios,
 20 reforma y codificación del Estatuto Social de la Compañía
 21 de Responsabilidad Limitada " TURISMO CIA. LTDA. VA
 22 LLE DE LOS CHILLOS ". E.- Mediante Escritura Pública cele
 23 brada el veinte y siete de febrero de mil novecientos ochenta
 24 y tres, ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui
 25 Doctor César Zurita Mosquera, el señor Francisco Marín,
 26 efectúa la Cesión del Derecho de sus acciones en la Com-
 27 pañía, en favor del señor Gonzalo Simba . Mediante
 28 Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octa-

1 vo del Cantón Ruiza Doctor Manuel José Aguirre de fecha
2 cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco,
3 el Titular señor Gonzalo Simba cede derechos y acciones
4 en la Compañía en favor del señor Angel Mesías Cuatín Hi-
5 dalgo, mediante escritura pública celebrada ante el Nota-
6 rio público Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, de fecha
7 diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete,
8 inscrita en el Registro Mercantil de Sangolquí el veinte
9 y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, el -
10 señor Angel Mesías Cuatín Hidalgo, cede sus derechos y
11 acciones en la Compañía el favor del señor Germán Cham-
12 rro Vilaña. F.- El titular accionista señor Julio Cé-
13 sar Sosa Sosa, mediante escritura celebrada ante el Nota-
14 rio Público de Remiñahui Doctor Eduardo Echeverría Valle-
15 jo, transfiere sus derechos y acciones el nueve de septien-
16 bre de mil novecientos ochenta y uno, en favor del señor
17 Luis Enrique Loachamín Hernandez. Mediante escritura pú-
18 blica celebrada ante el Notario público del Cantón Ru-
19 miñahui Doctor César Zurita Mosquera el dos de septiem-
20 bre de mil novecientos noventa y dos, transfiere las
21 participaciones que le pertenecen en la Compañía Turis-
22 mo Cía. Ltda. VALLE DE LOS CHILLOS, en favor del señor
23 Segundo Díaz Anagumbra, inscrita en el Registro Mercan-
24 til el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos no-
25 venta y dos. - G.- El señor Nicolás Atapuma, mediante
26 escritura pública celebrada en Sangolquí en la fecha dos
27 de septiembre de mil novecientos noventa y dos, entre el
28 Notario Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, cede los



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 Derechos y acciones en la Compañía a favor del señor
2 José Alías Ayala Muela, inscribiéndose en el Regis-
3 tro Mercantil el veinte y dos de septiembre de mil
4 novecientos noventa y dos . H. - El señor Nelson
5 Efraín Díaz Almeida, mediante escritura pública
6 celebrada en Sangolquí, ante el Notario Doctor
7 César Zurita Mosquera, de fecha nueve de septiem-
8 bre de mil novecientos ochenta y uno, cede los de-
9 rechos y acciones en la Compañía a favor del señor .
10 Segundo Gabriel Hernández, inscribiéndose en el Regis-
11 tro Mercantil el once de septiembre de mil novecientos
12 ochenta y dos. - Mediante escritura pública celebrada
13 en Sangolquí ante el Notario Doctor Eduardo Echeverría
14 Vallejo de fecha veinte y tres de agosto de mil nove-
15 cientos noventa y cinco, el señor Segundo Gabriel Hernan-
16 dez, cede los derechos y acciones en favor del señor
17 Mario Humberto Andrango Vega, inscrita el cuatro de sep-
18 tiembre de mil novecientos noventa y cinco. - T E R C E R A . -
19 ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA: SEGUNDA CONVOCATORIA. -
20 ARTICULO CIENTO DIEZ Y OCHO. - La Junta General, formada
21 por los socios legalmente convocados y reunidos, es el
22 órgano supremo de la Compañía. La Junta General no
23 podrá considerarse validamente constituida para delive-
24 rar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella
25 no representa más de la mitad del Capital Social . -
26 La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con
27 el número de socios presentes, debiendo expresarse -
28 así en la referida convocatoria. - En la ciudad de San

1 golquí, a los catorce días del mes de septiembre de
 2 mil novecientos noventa y cinco, en el domicilio prin-
 3 cipal, situado en la calle Venezuela cuatro-once y Pi-
 4 chincha, se reúne la Junta Extraordinaria siendo las
 5 siete y treinta de la noche los socios de la Compañía
 6 " TURISMO CIA. LTDA. VALLE DE LOS -
 7 CHILLOS " los señores : -----

1	8	Sr. Pedro Cando que representa	/	20	ACCIONES
2	9	Sr. Segundo Cando que representa	/	20	ACCIONES
3	10	Sr. Miguel Cando que representa	/	20	ACCIONES
4	11	Sr. Luis Valladares que representa		20	ACCIONES
5	12	Sr. Germán Chamorro que representa	/	20	ACCIONES
6	13	Sr. José Ayala que representa	/	10	ACCIONES
7	14	Sr. Segundo Díaz que representa	/	10	ACCIONES
8	15	Sr. Mario Andrango que representa	/	10	ACCIONES
9	16	Sr. César Sosa que representa	/	10	ACCIONES
10	17	T O T A L	:	140	

18 Las personas nombradas concurren a la celebración de
 19 esta Junta Extraordinaria por sus propios derechos.-
 20 Hallándose reunidos más de la mitad del Capital Social
 21 de la Compañía, la Junta se entiende legalmente convocada
 22 y reunida para tratar los puntos del orden del día .-
 23 Preside la sesión el señor José Miguel Cando Bresidente
 24 de la Compañía en la presente sesión y elaboración
 25 del Acta respectiva conforme manda la Ley de la mate-
 26 ria actúa el señor Luis Valladares como Gerente Gene-
 27 ral de la Compañía y Secretario. - Se procede a dar lec-
 28 tura del orden del día y su único y específico pun-

MAR 5 06



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 to a tratarse es el aumento de Capital, transformación
2 da la Compañía Limitada a Sociedad Anónima y Reforma de
3 Estatutos .- El señor Miguel Cando, Presidente de la -
4 Compañía, toma la Palabra y pone en consideración y co-
5 nocimiento de los señores socios presentes la necesi-
6 dad de dejar insubsistente y sin ningún valor todas a-
7 aquellas solicitudes de Aumento de Capital, transformacio-
8 nes y resoluciones tomadas anteriormente a lo que re-
9 solvamos en esta sesión . - Solicita la palabra el se-
10 ñor Germán Chamorro, le apoya el señor Segundo Cando
11 y con el respaldo unánime de todos los socios, expresa
12 que dejan insubsistentes todo trámite resolución, soli-
13 citud, etc. relacionado con el aumento de capital y -
14 transformación de la Compañía Limitada, a Sociedad A-
15 nónima y Reforma de Estatutos a lo que se resuelva en
16 esta sesión.- Luego se procede a tratar especifica-
17 mente el aumento de capital y en consecuencia su trans-
18 formación y Reforma de Estatutos, después de varias de-
19 liberaciones y por unanimidad se concluye : PRIMERO .-
20 Los señores Socios Fundadores, presentes de la TURISMO
21 CIA. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS " RENUNCIAN AL dere-
22 cho de preferencia conforme determina la Ley por lo que
23 determinan y facultan al señor Presidente la admisión
24 de los nuevos socios .- S E G U N D A .- Se aumen-
25 tará el Capital en la cantidad de SEIS MILLONES SEIS
26 CIENTOS SESENTA MIL SUCRES, valor pagado en numerarios
27 que se distribuirá en la siguiente forma :
28

NOMINA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES NUMERARIAS
--------	----------------	------------------	---------------	---------------------

Albuja Aldáz				
Edwin Patricio	-----	200.000	200.000	20
Andrango Vega				
Mario Humberto	10.000	190.000	200.000	20
Atayama Calispa				
Carlos Augusto	-----	200.000	200.000	20
Ayala Muela				
José Elías	10.000	190.000	200.000	20
Ayala Muela				
Segundo Jaime	-----	200.000	200.000	20
Aguilar Torres				
Carlos Germán	-----	200.000	200.000	20
Cando Fajardo				
Romeo Patricio	-----	200.000	200.000	20
Daniel Peñaheer				
Yáñez	-----	200.000	200.000	20
Cando Morales				
Luis Fernando	-----	200.000	200.000	20
Cando Morales				
Wilfrido Germán	-----	200.000	200.000	20
Cando Portilla				
Gladys Elizabeth	-----	200.000	200.000	20
Cando Portilla				
José Miguel	-----	200.000	200.000	20
Cando Portilla				
Milton Wilfrido	-----	200.000	200.000	20
Cando Tipán				
José Pedro	20.000	180.000	200.000	20
Cando Tipán				
José Miguel	20.000	180.000	200.000	20
Cando Tipán				
Manuel Antonio	10.000	190.000	200.000	20
Cando Tipán				
Segundo Andrés	20.000	180.000	200.000	20
Chamorro Vilaña				
Armando Germán	20.000	180.000	200.000	20
Criollo Llumiquinga				
Luis Eduardo	-----	200.000	200.000	20
Díaz Anagumbra				
Segundo José	10.000	190.000	200.000	20
Dumancela Calvache				
Carlos Vinicio	-----	200.000	200.000	20
Flores Larco				
Juan José	-----	200.000	200.000	20
Gualpa Simbaña				
Manuel Mecías	-----	200.000	200.000	20
Limaico Luis				
Alonso	-----	200.000	200.000	20
Morales Cando				
Cosme Fabián	-----	200.000	200.000	20
Montenegro Valencia				
Wilfrido Riquerto	-----	200.000	200.000	20
Paucar García				
Abrahan Wilfrido	-----	200.000	200.000	20
Pérez José Gonzalo	-----	200.000	200.000	20



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

15.

Portilla Guallaza mín José Gabriel	-----	200.000	200.000	20
Sosapanta German	-----	200.000	200.000	20
2				
Cuinga Loya José Luis	-----	200.000	200.000	20
Reascos Torres Segundo Manuel	-----	200.000	200.000	20
Valladares Luis Alejandro	20.000	180.000	200.000	20
Zaldumbide Verdego to Jorge Alfonso	-----	200.000	200.000	20
Pinto Sosa Luis Alfonso	10.000	-----	10.000	1
Pinto Morales Juan Enrique	10.000	-----	10.000	1
Sosa Sosa César	10.000	-----	10.000	1
9				
10				
11	Todos los señores que constan en esta nómina son de na-			
12	cionalidad ecuatoriana. - Una vez revisado y analizado			
13	éste cuadro por cada uno de los socios es aprobado por			
14	unanimidad. - Por resolución los socios presentes se			
15	faculta al señor Presidente para que continúe con los -			
16	trámites necesarios para el aumento de capital, transfor-			
17	mación de la Compañía de Limitada en Sociedad Anónima			
18	y Reforma de Estatutos hasta su conclusión. - Ciendo			
19	las diez y treinta de la noche se procede a dar un receso			
20	para la redacción y elaboración del acta luego de la cual			
21	el señor Presidente reinstala la sesión y se da lectura			
22	a la acta la misma que se aprueba con todos los socios			
23	presentes en todo su contenido. - A las once y treinta			
24	de la noche se da por terminada la sesión y para constan-			
25	cia de lo resuelto firma la presente acta los señores :			
26	José Miguel Cando T., Presidente de la Compañía y Luis			
27	Alejandro Valladares Gerente General y Secretario .-			
28	ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURISMO VALLE -			

1 de los CHILLOS S . A . . - DE LA
2 RAZON SOCIAL .- NACIONALIDAD .- DO_
3 Domicilio .- PLAZO Y OBJETO SOCIAL . -
4 ARTICULO UNO .- Con sugestión a la Ley de Compañías
5 la Compañía Turismo Cía. Limitada Valle de los Chillos,
6 vigente en su constitución jurídica, se transforma en
7 Sociedad Anónima, con la nominación objetiva de Compañía
8 Turismo S.A. Valle de los Chillos, de nacionali-
9 dad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Sangolquí
10 del Cantón Romiñahui, Provincia de Pichincha, para el
11 plazo de treinta años a partir de la inscripción en el
12 Registro Mercantil de esta escritura.-ARTICULO DOS. El
13 objeto/
14 Social y fines de la Compañía, primero es el servicio
15 público de Transporte de Pasajeros, Turistas, equipajes
16 y afines de manera especial al Valle de los Chillos,
17 desde la ciudad de Sangolquí Quito, viceversa y a los lugares
18 que los competentes organismos de tránsito y transporte
19 terrestre lo autorizare determinando rutas, itinerarios
20 y frecuencias para el servicio urbano e internacional
21 sujeta al permiso de operación correspondiente. La realización
22 de toda clase de contratos civiles y mercantiles, así como de
23 cualquier otra naturaleza permitida por las Leyes. Para este efecto
24 podrá la Compañía importar, comprar, vender, permutar, consignar,
25 alquilar toda clase de automotores, comercializar repuestos y partes
26 automotrices afines, piezas, partes y accesorios, implementar
27 almacenes, estaciones de servicio, abastecimiento de combustible,
28 lubricantes y derivados.

1950
MIR

68



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 vados, talleres de reparaciones mecánicas, provisión -

2 de llantas etc. Mediante importación o exportación -

3 de los mismos . Podrá celebrar toda clase de actos y

4 contratos, permitidos por las Leyes con Empresas, ins-

5 tituciones públicas o privadas, con personas naturales

6 y jurídicas y comparecer con derecho suficiente para

7 cumplir sus fines, ante todos los poderes públicos.-

8 CAPITULO SEGUNDO.-ARTICULO TERCERO.-DEL CAPITAL SOCIAL.

9 Este Capital de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL

10 SUCRES, se divide en seiscientas ochenta y tres acciones

11 de DIEZ MIL SUCRES CADA UNA y la distribución es de-

12 acuerdo al cuadro que se detalla a continuación y

13 que aprobado en sesión de fecha catorce de septiembre

14 de mil novecientos noventa y cinco .- ARTICULO CUARTO -

15 Las acciones estarán contenidas en título firma-

16 do por el Presidente y el Gerente General de la -

17 Compañía . Cada título podrá presentar una o más

18 acciones . Tanto los títulos como las obligacio-

19 nes deberán ser numeradas y cada acción libera-

20 da dará derecho a un voto en las elecciones de jun-

21 tas generales .- ARTICULO CINCO .- Los Títulos -

22 de acciones se inscribirán en el Libro de Regis-

23 tro de acciones y accionistas de la Compa-

24 ñía, donde se anotarán también las transferencias,

25 constitución de derechos y modificaciones que ocu-

26 rran respecto del derecho de los accionistas .- Las

27 transferencias de las acciones no surtirán efec-

28 to contra la Sociedad ni contra terceros , sino

6630

1 desde la fecha de inscripción en el Libro de Regis-
2 tro de acciones y accionistas, esta inscripción se -
3 efecturará validamente, con la firma del representante
4 legal de la Compañía y constará de documentos sus-
5 crito por el Cedente y el Cesionario .- ARTICULO
6 SEIS.- En caso de pérdida de un título de acciones, la
7 compañía obligará al interesado titular del derecho,
8 efectúe una publicación en un periódico de mayor cir-
9 culación de la ciudad de Quito, transcurrido trein-
10 ta días desde la última publicación, de no haber-
11 se presentado reclamo de terceros, emitirá uno nuevo.-
12 Los gastos que demanden estos trámites serán de cargo
13 del interesado. - ARTICULO SIETE .- Representación
14 de un accionista ante la Compañía .- Los accionis-
15 tas pueden hacerse represntar ante la Junta General
16 para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante -
17 Poder Especial de Notario Público y comunicación diri-
18 gida al Presidente de la Compañía o al Gerente Ge-
19 neral en su caso poder que hará llegar a los Adminis-
20 tradores con cuarenta y ocho horas de anticipación,
21 en este caso el apoderado tiene pleno derecho esto
22 es voz y voto, para casos de calamidad doméstica emer-
23 gente, fortuítos y de fuerza mayor, bastará la comuni-
24 cación personal a la fecha, dirigida a los mismos per-
25 soneros .- Cada accionista se podrá hacer re-
26 presentar por un mandato cada vez .- Capí-
27 tulo Tercero .- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-
28 ARTICULO OCHO .- La Compañía estará administrada por los

MAR 1900

09



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 siguientes Organos y funcionarios: a) Junta General
2 de Accionistas.- b) Directorio. c) Presidente de la
3 Compañía. d) Gerente General; y, e) Comisarios.-AR_
4 TITULO NUEVE .- La Junta General de Accionistas es-
5 tará integrada por los Accionistas de la Compañía le-
6 galmente convocados y reunidos en sesión, bajo direc-
7 ción del Presidente de la misma o de quien le suro-
8 gue legalmente. Actuará de Secretario el Gerente Ge-
9 neral. La Junta General de Accionistas tendrá las
10 facultades que le concede los Artículos doscientos se-
11 tenta y tres y doscientos setenta y seis de la Ley
12 de Compañías. Resolverse los asuntos que le competen
13 de modo obligatorio a todos los accionistas .- Las
14 Resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos
15 representados por acciones .- ARTICULO DIEZ .-
16 Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordina-
17 rias .- Las Ordinarias, se reunirán obligatoriamente
18 dos veces en cada año económico para comienzo den-
19 tro de los treinta días del mes de enero y para fina-
20 lización en el mes de diciembre .- Las Extraordina-
21 rias se reunirán cuando fueren convocados legalmente.
22 Las convocatorias a Juntas Generales Ordinarias o -
23 Extraordinarias, serán realizadas por el Presidente -
24 o por el Gerente General de la Compañía. A falta de
25 convocatoria de éstos, se procederá conforme a dispo-
26 siciones de las Leyes de la Materia .-Artículo On-
27 ce .- En las convocatorias se hará constar necesari-
28 amente el orden del día, determinando el día la hora

1 y el lugar en que va a llevarse a efecto, mediante co-
2 municación por la prensa con ocho días de anticipa-
3 ción de la fecha, pudiéndose librarse además comunica-
4 dos individuales o circulares generales a los accio-
5 nistas o fijando carteles y leyendas en sitios públi-
6 cos de mayor frecuencia de los accionistas o mediante
7 comunicaciones telegráficas dirigidas a los accionis-
8 tas que así hubieren solicitado por escrito a la Com-
9 paña . El Quorum de la Junta General en la Prime-
10 ra convocatoria se constituirá por lo menos con el cin-
11 cuenta por ciento del capital pagado pero habrá fa-
12 cultad para hacer constar de la misma primera convo-
13 catoria que, de no haber quorum reglamentario , se
14 convocarán a una nueva Junta, salvo las excepcio-
15 nes legales. La Junta General de Accionistas -
16 podrá sesionar en cualquier lugar de la Repúbli-
17 ca del Ecuador, mediante convocatoria expresa -
18 para el efecto, para tratar asuntos especiales
19 y tendrá validez siempre que se lleve a cabo
20 con asistencia de la totalidad del capital -
21 social pagado con las personas de sus titula-
22 res accionistas, debiendo todos en esta clase de
23 sesiones suscribir el acta correspondiente .-ARTICULO
24 DOCE .- En el desembolvimiento de la sesión la Junta
25 General de Accionistas, todos tienen derecho de par-
26 ticipar con voz y voto en todas y cada una de las de-
27 liberaciones, pudiendo cualquiera oponerse a las discu-
28 siones de una cuestión sobre la cual no se considere

MAR

suficientemente informado. ARTICULO TRECE -- DEL DI

1 DIRECTORIO .- La Junta del Directorio estará integra-

2 do por cinco miembros principales que serán elegidos
3 por la Junta General de Accionistas en la sesión que

4 corresponda conforme al Estatuto que será convocada ex-
5 presamente en la que serán elegidos además dos suplen-

6 tes que subrogarán a cualquiera de los principales por
7 falta o impedimento legal de éstos, y posesionados

8 legalmente en la subrogación actuarán con todos los de
9 rechos y prerrogativas del subrogado. Tanto miembros

10 del Directorio principales como suplentes serán elegi-
11 dos para dos años, pudiendo ser reelegidos libremente.-

12 ARTICULO CATORCE .- La Junta de Directorio de la Com-
13 pañia tendrá como atribución principal con amplios po-

14 deres para gestionar autorizaciones de rutas, frecuen-
15 cias, concesión de nuevos cupos ante los Organismos
16 y Autoridades de tránsito y transporte terrestre. A-

17 demás ejercerá control administrativo de la Compañia -
18 elaborando para el efecto el plan de trabajo pertinen-

19 te, así como aprobará el presupuesto de financiamien-
20 to administrativo y gastos que presentarán en proyec-

21 to conjunto el Presidente y el Gerente General para ca-
22 da caso en aplicación del plan general de trabajo y fi-

23 nanciamiento aprobado por la Junta General de Accionis-
24 tas para el año económico de la Compañia. Tendrá fa-

25 cultad también para nombrar diferentes comisiones co-
26 mo de asuntos sociales y deportes y otras que actuarán

27 en el buen desenvolvimiento de la vida institucional -
28



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 de la Compañía comisiones que elaborando el presupuesto
2 someterá a aprobación de la Junta de Directorio que, a
3 su vez someterá a conocimiento y resolución de la Junta
4 General de Accionistas para su financiamiento dentro del
5 plan general. ARTICULO QUINCE .- Las Justas de Direc
6 torio serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias
7 se llevarán a efecto una vez al mes en fechas que de-
8 signarán en la sesión inaugural; y las segundas cada vez
9 que fueren convocadas por el Gerente General o por el -
10 Presidente, actuará en la Junta de Directorio el Presi-
11 dente de la Compañía quien lo presidirá y el Gerente -
12 cuando se trate de asuntos del movimiento económico de
13 la Compañía tendrá voz informativa. En la convocatoria
14 se harán constar los puntos a tratarse y se efectua-
15 rá mediante comunicación de circular librada a cada Miem
16 bro del Directorio, por lo menos con cuarenta y ocho ho-
17 ras de anticipación con determinación del lugar, la fe-
18 cha, el día, la hora. Para que las Juntas de Directo-
19 rio puedan constituirse en sesión, será necesario que se
20 encuentren presentes por lo menos tres de sus Miembros.
21 Las Resoluciones de Junta de Directorio se tomarán con -
22 voto favorable de no menos de tres y solamente en caso de
23 empate, tendrá voto dirimente del Presidente que lo pre-
24 side. En orden cronológico y con periodicidad semestral,
25 las resoluciones de las Juntas de Directorio serán pues-
26 tas en informe en conocimiento de la Junta General, a la
27 vez que tendrá obligación de informar en cualquier tiem-
28 po y sobre cualquier resolución c u a n d o lo solici



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 tare la Junta General Extraordinaria con notificación
2 de tiempo suficiente de antelación al Secretario de la
3 Junta de Directorio sobre el o los asuntos pertinentes.
4 En la Junta de Directorio actuará un Secretario elegi-
5 do en la sesión inaugural podrá ser de entre cualquiera
6 de los accionistas de la Compañía o aún podrá recaer en
7 una persona particular de entre el personal administra-
8 tivo, - ARTICULO DIEZ Y SEIS .- DEL PRESIDENTE .-
9 El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta
10 General de Accionistas para un período de dos años y
11 podrá ser reelegido después de un período, puede o no
12 pertenecer a la Compañía; en el caso de pertenecer a la
13 Compañía debe hallarse al día en el cumplimiento de sus
14 obligaciones y observar buena conducta. Sus deberes
15 y atribuciones son las siguientes: a) presidir las se-
16 siones de las Juntas Generales de Accionistas y del Di-
17 rectorio. b) Suscribir las actas de las sesiones corres-
18 pondientes conjuntamente con el Secretario. c) Contro-
19 lar el cumplimiento de las Resoluciones tomadas por la
20 Junta General de Accionistas de las del Directorio, las
21 disposiciones de la Ley de Compañías de sus Reglamentos
22 y de los presentes Estatutos. d) Reemplazar al Geren-
23 te General en caso de ausencia, fallecimiento o impedi-
24 mento legal de este, hasta cuando la Junta General nom-
25 bre legalmente al reemplazante de darse el caso. e) So-
26 meter a conocimiento de la Junta General de Accionistas
27 el Reglamento interno de la Compañía, previo informe fa-
28 vorable del Directorio de la misma. f) firmar con el

1 Gerente los títulos de las participaciones y las demás
2 atribuciones que determina la Ley, los Estatutos y Re-
3 glamento Interno de la Compañía. g) Convocar a Junta

4 General y de Directorio sean en las Ordinarias o Extra
5 ordinarias .- ARTICULO DIEZ Y SIETE .- DEL GEREN

6 TE GENERAL .- -1 Gerente General será nombrado por la
7 Junta General de Accionistas por el lapso de dos años -
8 y no podrá ser reelegido sino después de un período. Po-
9 drá ser miembro de o no de la Compañía, En caso de -
10 pertenecer a la Compañía deberá hallarse a l día en -
11 sus obligaciones económicas y administrativas, observar
12 buena conducta; para el desempeño del cargo rendirá la
13 caución mediante póliza de fidelidad, con la cuantía que

14 determinará la misma Junta de Accionistas. Reemplaza-
15 rá al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o
16 impedimento legal de ejercicio de este. Para los casos
17 de ausencia definitiva o fallecimiento del Presidente,
18 reemplazándole legalmente el Gerente General, tendrá la
19 obligación de convocar a Junta General Extraordinaria de
20 Accionistas en un plazo de ocho días para nombrar al -
21 nuevo presidente. Igual procedimiento observará el Pra
22 sidente para los casos de ausencia definitiva o falleci-
23 miento del Gerente General .- ARTICULO DIEZ Y OCHO .-

24 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL .- a) Ejer-
25 cer la Secretaría de las sesiones de Juntas Generales de
26 accionistas. b) Representar legalmente en lo judicial
27 y extrajudicial a la Compañía. c) Dirigir e intervenir
28 en los negocios y operaciones de la Compañía con los requi



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 sitios y regulaciones pre-registradas en la Ley y Estatutos.
2 d) Comprar, vender, hipotecar inmuebles y toda clase
3 de bienes y en general intervenir en todo acto o contra
4 to relativo a ésta clase de actividades comerciales que
5 impliquen adquisición o transferencia de dominio, esta-
6 bleciendo gravámenes sobre ellos, previa autorización
7 de la Junta General. - e) Constituir garantía a nombre
8 de la Compañía en favor exclusivamente de accionistas,
9 para compra de automotores y renovación de estos, de -
10 parques automotrices accesorios y afines previa autori-
11 zación legal y suficiente de la Junta General de Accio-
12 nistas que se hará mediante documento notariado. - f) -
13 Contratar trabajadores y personal administrativo de la
14 Compañía y dar por terminados sus contratos cuando con-
15 venga a los intereses sociales de la misma, con suje-
16 ción a las disposiciones legales que corresponda. -g)
17 Tener bajo su responsabilidad, todos los bienes de la -
18 Compañía y llevar control de archivos y el movimiento
19 contable del activo y pasivo de la misma. h) Llevar
20 los Libros de Actas de las sesiones de Juntas Genera-
21 les de accionistas, así como los de Registro de sesio-
22 nes y accionistas, al igual de los talonarios en las se-
23 siones emitidas. i) firmar conjuntamente con el Presi-
24 dente los títulos de las sesiones emitidas por la Compañía.
25 ña. j) Presentar anualmente con debida anticipación
26 a la Junta de Accionistas y de Directorio, informes so-
27 bre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances
28 y documentos pertinentes. En caso de informes periódicos

1 cos al directorio, estos serán aprobados definitivamente

2 te por la Junta General. κ) Elaborar el presupuesto
3 to anual y el plan general de actividades de la Compañía
4 conjuntamente con el Presidente, debiendo obtener
5 informe favorable del Directorio para aprobación definitiva
6 de la Junta General de accionistas. l) Hacer
7 cumplir las resoluciones y acatarlas tanto de la Junta
8 General de Accionistas como del Directorio. m) En
9 general tendrá el Gerente de la Compañía las atribuciones
10 y deberes permitidos en la Ley. ARTICULO DIECINUE

11 VE . - DEL COMISARIO . - La Junta General de
12 accionistas en su reunión ordinaria anual correspondiente,
13 nombrará comisario o comisarios con suplentes para
14 que ejerzan control administrativo que determinare la
15 misma Junta General con las atribuciones y deberes determinados
16 en la Ley de Compañías en vigencia. La duración
17 de estos funcionarios internos de la Compañía
18 será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.
19 ARTICULO VEINTE . - BALANCE GENERAL E INVENTARIOS

20 . - El ejercicio económico de la Compañía comenzará
21 el primero de enero y terminará el treinta y
22 uno de diciembre de cada año calendario. Al término
23 de cada año económico la Gerencia General efectuará
24 bajo su responsabilidad el inventario de bienes sociales.
25 ARTICULO VEINTE Y UNO . - DEL FONDO DE RESERVA

26 DE LAS UTILIDADES : La Reserva Legal económica de
27 la Compañía se formará con el diez por ciento de las
28 utilidades líquidas en períodos anuales de la Compañía.



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

hasta completar la cuantía mínima que establece la Ley 10

de Compañías en vigencia. ARTICULO VEINTE Y DOS . -

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES . - Aprobados los ba-

lances e inventarios del ejercicio económico anual res-

pectivo, practicadas las deducciones necesarias para

la formación de la reserva legal, reservas especiales e

impuestos generales y especiales, el saldo de las utili-

dades líquidas serán distribuidas entre los accionistas

en proporción a las ACCIONES pagadas por cada u-

no. ARTICULO VEINTE Y TRES . - PAGO DE DIVIDENDOS.-

El Gerente General pagará los dividendos de las acci-

ones en la forma que determinare la Junta General

de Accionistas. CAPITULO CUARTO: DE

LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA . - ARTICULO VEINTE Y

CUATRO . - La Compañía se disolverá y liquidará con-

forme a las prescripciones de la Ley de Compañías en

vigencia, aún antes del plazo estipulado del presente

contrato social. Para efectos de la liquidación la

Junta General nombrará liquidador y en caso de no ha-

cerlo actuará como tal el Gerente General o quien haga

sus veces. ARTICULO VEINTE Y CINCO . - DECLARACION

CONJUNTA . - a) Los accionistas fundadores no se

han reservado nada para así, ni premios ni ventas de

ninguna naturaleza en la Compañía. b) El capital de

la Compañía se encuentra íntegramente pagado conforme

a la suscripción en efectivo, en el porcentaje detalla-

do de la lista de suscriptores y el certificado banca-

rio de Depósito en dinero efectivo que para fines de pro

1 tocolización como documento habilitante se acompañá. -

2 DISPOSICIONES GENERALES . - La Compañía en todo lo

3 relacionado con el transporte de pasajeros, se somete-

4 rá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a

5 las Resoluciones que dictaren el Consejo Nacional; de

6 Tránsito y Transporte Terrestre y Consejo Provincial

7 de Tránsito de Pichincha y la respectiva Jefatura Pro-

8 vincial de Tránsito. Igual trato observará en lo re-

9 ferente a fijación de tarifas que, serán determinadas

10 para cada caso por el Consejo Nacional de Tránsito . -

11 Los permisos de operación que reciba la Compañía auto-

12 rizados por el Consejo Nacional de Tránsito, no consti-

13 tuyen títulos de propiedad y por consiguiente no son

14 susceptibles de negociación. La Compañía aceptará so-

15 licitudes de ingreso de nuevos accionistas que reúnan

16 las condiciones exigidas para la clase de servicio que

17 presta la entidad, previa autorización del Consejo Na-

18 cional y provincial de Tránsito y la Superintendencia

19 de Compañías con las estipulaciones que determine en

20 el orden interno el Directorio de la Compañía. Usted

21 señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo

22 para la perfecta validez de la presente escritura pú-

23 blica. Hasta aquí la minuta , que na sido for-

24 mulada y suscrita por el Doctor Nelson Troya

25 Pazmiño , con matrícula profesional número tres

26 mil ochocientos cuarenta y nueve , del Colegio

27 de Abogados de Quito , la misma que queda e-

28 llevada a Escritura Pública con todo su valor



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

19 MAR 1968

1 legal . Para este otorgamiento , se cumplieron
2 con todos y cada uno de los preceptos y man-
3 datos legales del caso y , leída que fue por
4 mí el Notario íntegramente a los comparecien-
5 tes , estos se afirman y ratifican en todas -
6 sus partes , para constancia firman conmigo en
7 uniaad de acto , de todo lo cual doy fe . -
8 Enmendado .- Doctor César Zurita Mosquera.- celebra
9 da el veinte y siete de febrero,- el nueve de sep-
10 tiembre.- que constan en esta nómina son.- Vale.- /
11 Enmendado.- veinte.- Alonso.- de esta escritura.- ARTICU
12 LO DOS.- Artículo Tercero. Del capital pagado. Este ca-
13 pi.- Vale. Entre líneas.- objeto.- Vale.- /
14
15 *[Signature]*
16 170033600-9
17 *[Signature]*
18 17-0108499-6
19
20
21
22
23
24 (Firmado) Doctor Gonzalo Román Chacón Notario
25 DECIMO SEXTO DOCUMENTOS HABILITANTES. -
26
27
28

CIA. TURISMO "VALLE DE LOS CHILLOS"

SERVICIO DE BUSES EJECUTIVO
SANGOLQUI - QUITO - ECUADOR - TELEFONO: 331-049

Sangolquí, a de de 199 Oficio No.

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA CIA. "TURISMO CIA. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Art. 118.- La Junta general, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La junta general no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el socio de números presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

En la ciudad de Sangolquí, a los ~~ocho~~ días del mes de ~~septiembre~~ de mil novecientos noventa y cinco, en el domicilio principal de la compañía situado en la calle Venezuela 4-11 y Picháncha, se reúne en junta extraordinaria siendo las siete y treinta de la noche los socios de la compañía "TURISMO CIA. Ltda. VALLE DE LOS CHILLOS" los señores:

Sr. Pedro Cando que representa	20 acciones
Sr. Segundo Cando que representa	20 acciones
Sr. Miguel Cando que representa	20 acciones
Sr. Luis Valladares que representa	20 acciones
Sr. Germán Chanorro que representa	20 acciones
Sr. José Ayala que representa	10 acciones
Sr. Segundo Rias que representa	10 acciones
Sr. Mario Andrade que representa	10 acciones
Sr. Cesar Sosa que representa	10 acciones
Total	140 acciones

Las personas nombradas concurren a la celebración de esta junta extraordinaria por sus propios derechos. Hallándose reunidos más de la mitad del capital social de la compañía, la junta se entiende legalmente convocados y reunida para tratar los puntos que se resuelven los socios por unanimidad.

CIA. TURISMO "VALLE DE LOS CHILLOS" MAR

SERVICIO DE BUSES EJECUTIVO

SANGOLQUI - QUITO - ECUADOR - TELEFONO: 331-049

Sangolquí, a de de 199..... Oficio No.

2

Preside la sesión el señor José Miguel Cando presidente de la compañía en la presente sesión y elaboración del acta respectiva conforme manda la ley de la materia actua el señor Luis Valladares como gerente general de la compañía y secretario.

Se procede a dar lectura del orden del día y su único y específico punto a tratarse es el aumento de capital, transformación de la compañía limitada a Sociedad Anónima y reforma de estatutos.

El señor Miguel Cando, presidente de la compañía, toma la palabra y pone en consideración y conocimiento de los señores socios presentes la necesidad de dejar insubsistente y sin ningún valor todas aquellas solicitudes de aumento de capital, transformaciones y resoluciones tomadas anteriormente a lo que resolvamos en esta sesión.

Solicita la palabra el señor Gerardo Chamorro, le apoya el señor Segundo Cando y con el respaldo unanime de todos los socios, expresa que dejan insubsistentes todo trámite, resolución, solicitud, etc relacionado con el Aumento de capital y Transformación de la Compañía Ltda. a Sociedad Anónima y reforma de estatutos a lo que se resuelva en esta sesión.

Luego se procede a tratar específicamente el aumento de capital y en consecuencia su transformación y reforma de estatutos, despues de varias deliberaciones y por unanimidad se concluye:

PRIMERO.- Los señores socios fundadores, presentes de la "TURISMO CIA. LTDA VALLE DE LOS CHILLOS" renuncian al derecho de preferencia conforme determina la ley por lo que determinan y facultan al señor presidente la admisión de los nuevos socios.

SEGUNDO.- Se aumentara el capital en la cantidad de \$ 6'660.000,- valor pagado en numerarios que se distribuirá en la siguiente forma:

C
O
P
I
A
S
U
L
T
A
D
O

si
OP

CIA. TURISMO "VALLE DE LOS CHILLOS"

SERVICIO DE BUSES EJECUTIVO

SANGOLQUI - QUITO - ECUADOR - TELEFONO: 331-049

Sangolquí, a _____ de _____ de 199 _____

Oficio No. _____

3

NOMINA	CAPITAL ACTUAL	CAP. SUSCRITO	CAP. TOTAL	ACCIONES NUMERARIAS
- Gerónimo Chamorro	20.000	180.000	200.000	20
- Alfonso Pinto	10.000	-----	10.000	1
- Alejandro Valladares	20.000	180.000	200.000	20
- Segundo Díaz	10.000	190.000	200.000	20
- Enrique Pinto	10.000	-----	10.000	1
- José Ayala	10.000	190.000	200.000	20
- Riguel Cando	20.000	180.000	200.000	20
- Pedro Cando	20.000	180.000	200.000	20
- Segundo Cando	20.000	190.000	200.000	20
- Manuel Cando	10.000	190.000	200.000	20
- Mario Andrango	10.000	190.000	200.000	20
- Cesar Sosa	10.000	-----	10.000	1
- Patricio Albuja	-----	200.000	200.000	20
- Carlos Aguilar	-----	200.000	200.000	20
- Romel Cando	-----	200.000	200.000	20
- Jaime Ayala	-----	200.000	200.000	20
- Fernando Cando	-----	200.000	200.000	20
- Germán Cando	-----	200.000	200.000	20
- Gladys Cando	-----	200.000	200.000	20
- José Cando F.	-----	200.000	200.000	20
- Milton Cando	-----	200.000	200.000	20
- Luis Criollo	-----	200.000	200.000	20
- Carlos Dumancela	-----	200.000	200.000	20
- José Flores	-----	200.000	200.000	20
- Manuel Cusipa	-----	200.000	200.000	20
- Luis Linsico	-----	200.000	200.000	20
- Fabián Morales	-----	200.000	200.000	20
- Wilfrido Montenegro	-----	200.000	200.000	20
- Gonzalo Páez	-----	200.000	200.000	20
- Gabriel Portilla	-----	200.000	200.000	20
- Germán Sospanta	-----	200.000	200.000	20
- Luis Quinga	-----	200.000	200.000	20
- Manuel Escobar	-----	200.000	200.000	20
- Jorge Zaldívar	-----	200.000	200.000	20
- Wilfrido Prucar	-----	200.000	200.000	20
- Carlos Atayuma	-----	200.000	200.000	20
- Daniel Peñaherrera	-----	200.000	200.000	20
Total	170.000	6.560.000	6.830.000	683 acciones

Todos los señores que constan en esta nomina son de nacionalidad ecuatoriana.

CIA. TURISMO "VALLE DE LOS CHILLOS"

SERVICIO DE BUSES EJECUTIVO

SANGOLQUI - QUITO - ECUADOR - TELEFONO: 331-049

MAR 1960

16

Sangolquí, a de de 199.....

Oficio No.

4

Una vez revisado y analizado este cuadro por cada uno de los socios es aprobado por unanimidad.

Por resolución de los socios presentes se faculta al señor presidente para que continúe con los trámites necesarios para el aumento de capital, transformación de la compañía de Ltda. en Sociedad Anónima y reforma de estatutos hasta su conclusión.

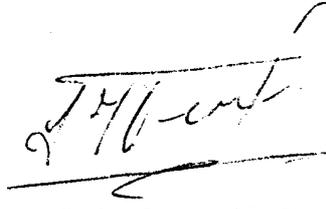
Siendo las diez y treinta de la noche se procede a dar un rosario para la redacción y elaboración del acta, luego de la cual el señor presidente reinstala la sesión y se da lectura a la acta la misma que se aprueba por todos los socios presentes en todo su contenido.

A las once y treinta de la noche se da por terminada la sesión y para constancia de lo resuelto firman la presente acta los señores : José Miguel Cando T. Presidente de la compañía y Luis Alejandro Valladares Gerente general y secretario.



José Miguel Cando T.

PRESIDENTE



Luis Alejandro Valladares

GERENTE

FIRMA DE SOCIOS ASISTENTES

~~Signature~~

5 de mayo de 1960

Segundo A. Camacho

SEGUNDO CAMACHO

José Pedro Camacho

JOSÉ PEDRO CAMACHO

JOSÉ PEDRO CAMACHO

~~Signature~~

Signature

JOSÉ PEDRO CAMACHO

JOSÉ PEDRO CAMACHO

Signature

JOSÉ PEDRO CAMACHO

Signature

MAR

17

BALANCE DE SITUACION ACUMULADO DESDE EL 1 DE
 ENERO AL 27 DE NOVIEMBRE 1.995
 "TURISMO CIA LTDA - VALLE DE LOS CHILLOS"

A C T I V O		
Caja General	5`896.355,86	
Bco de Guayaquil Cta 903546	2`935.449,00	
Bco Pichincha: Cta Aumento de capital	6`660.000,65	
Gastos de Constitución	255 0.000,00	
Cuentas por Cobrar	3`210.000,00	
P A S I V O		
Aporte de socios para fondo de financiación		2`801.220,00
Aporte de socios para capitalizaciones futuras		6`660.000,65
P A T R I M O N I O		
Capital Social		170.000,00
Reserva Legal		35.806,19
Reserva por Revalorización de patrimonio		662.052,59
Reexpresión monetaria diferida		(437.509,77)
Pérdidas de ejercicios anteriores		(61.775,47)
Utilidad del presente ejercicio		11`522.011,32
	21`351.805,51	21`351.805,51
	=====	=====

[Signature]
 Luis A. Valladares
 GERENTE

[Signature]
 Yolanda E. Sosa V
 CONTADORA

Resón: Dr. Edgar Patricio Terán, Notario Quinto, Certifica y da fé, que la copia fotostática que antecede es fiel su original que estuvo a mi vista. Quito a, 26 de Diciembre '95

[Signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.
 NOTARIO QUINTO



CIA. TURISMO "VALLE DE LOS CHILLOS"

SERVICIO DE BUSES EJECUTIVO

SANGOLQUI - QUITO - ECUADOR - TELEFONO 331-049

MAR

18

Sangolquí, a _____ de _____ de 19 _____

Oficio No _____

Constitución

Fecha de O'Torgamiento: 1966-05-07

Fecha de Inscripción: 1968-06-22

Quito, 20 de Abril de 1994

Señor Don
JOSE MIGUEL CANDO TIPAN
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en sesión Ordinaria de Junta General de Socios por unanimidad se le nombró PRESIDENTE de la - CIA. TURISMO CIA. LTDA por el período de dos años contando a partir de la fecha de Inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

ATENTAMENTE

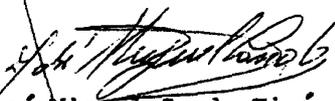

Luis Alejandro Valladares

GERENTE

TURISMO
VALLE DE LOS CHILLOS

Razón: Con esta fecha acepto el presente nombramiento y me posesiono de él.

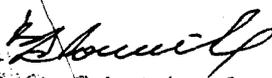
Sangolquí, 20 de Abril de 1994


José Miguel Cando Tipán

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Registro Mercantil.-

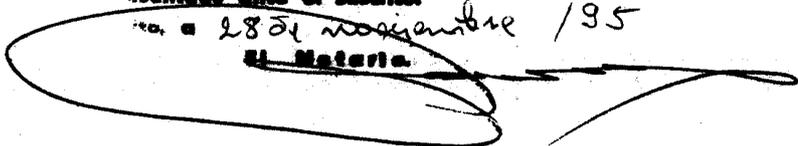
Sangolquí, a 26 de Junio de 1.995




Dr. Gato León Ch.
REGISTRADOR

... Sexta del CARTOR QUIN
... con la facultad consignada en
... del Decreto No. 2380, publica-
... el Registro Oficial 564., del 13 de
... de 1978, que amplió el Art. 18 de
... Ley Notarial, CERTIFICO que la
... copia que antecede, es igual al documento
... presentado ante el suscrito.

... a 28 de noviembre / 95
... El Notario



NOTARIA REGIA SANTA

DR. CONRADO...

che ete 500234

COMPROBANTE DE DEPOSITO

Nº 147302

19

Si tiene algun recibo págalo antes de retirarse de la ventanilla

Sangolquí, a 17 de Diciembre de 1979

RECIBIMOS del Sr. JOSE NUGUEL SANDO *col 168 kg Eau*

la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SUORES 00/100 *55.000*

para adonar a 1102.- DEPOSITOS PLAZO MENOR - Integración de Capital, - Aumento de Capital Social, - V recibida por aumento de capital social en la Cooperativa TURISMO CIA, LTDA. * VALLE DE LOS CHILLOS * Sucres 00

HEMOS RECIBIDO LOS VALORES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

Nota - Lo entregado en Libranzas, Letras o Cheques a cargo de otros Bancos se acreditará definitivamente a la Cuenta después de haberlo cobrado. El Banco no se obliga a hacer el protesto de dichos documentos ni a cumplir otras formalidades.

Efectivo	45.000,00	FECHA	
Cheques propios			
Cheques Agencias			
Cheques o/Bancos			
Cheques Provin.			
TOTAL	45.000,00	17	1979

BANCO DEL PICHINCHA
 AGENCIA DEL VALLE
 SANGOLQUI
RECIBIDO
 TELMO ROMERO F.
 DEPOSITANTE

TOTAL DEPOSITADO

(Llene este detalle antes de hacer el Depósito)

Forma - G - 202 - A

RECIBIDOR

Este recibo será auténtico cuando lleve las firmas y sellos del Recibidor y Analizador del Banco del Pichincha y la certificación por la máquina.



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

INGRESO A CAJA

Nº 0670248

LUGAR Y FECHA: SANGOLQUI 28 AGOSTO /95

OFICINA: 15 DPTO: S.B.

RECIBIMOS DEL SR.: FABIAN MORALES

ACREDITADO A:
 21.15.01.02.01.99.- DEPOSITOS DE INTEGRACION DE CAPITAL OF. PRINCIPAL

CONCEPTO: 5916 530828 0730 1934B 2115 5.551.471.00 5.551.471.00 FEB. 11.01.01.01.01

TRANSACCION ACEPTADA
 V. QUE ABONAMOS A ESTA CUENTA PARA AUMENTO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA CIA. LTDA. TURISMO VALLE DE LOS CHILLOS EL APOORTE DE 34 SOCIOS Y COMO REPRESENTANTE LEGAL EL SR. LUIS ALEJANDRO VALLADARES. ADJUNTA LISTA TOTAL DE SOCIOS.-

EFFECTIVO	5'551.471,00
DEB. 11.04.06.01.01	
CHEQUES BANCO DEL PICHINCHA C.A.	
CHEQUES OTROS BANCOS ESTA CIUDAD	
CHEQUES SOBRE BANCOS DE OTRAS CIUDADES	
TOTAL DEPOSITO	5'551.471,00

FIRMA DEPOSITANTE

ELABORADO POR

REVISADO POR

DETALLE AL REVERSO LOS CHEQUES DEPOSITADOS

Srto.
con la facultad consignada en
No. del Decreto No. 2388, publicado
en el Registro Oficial 564., del 13 de
de 1978, que amplió el Art. 18 de
Ley Notarial, **CERTIFICO** que la
que antecede, es igual al documento
ante el suscrito.

28 de noviembre 195.
El Notario

NOTARIA DECIHO CENTA

DR. GONZALO ROMAN CH.



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

INTERES A VISTA

Nº 0671077

LUGAR Y FECHA: SANGOLQUI 95-10-24

OFICINA: 15 DPTO: S.B.

AGREDITADO A: 21.15.01.02.01.99.- DEPOSITOS DE INTEGRACION DE CAPITAL OF. PRINCIPAL

RECIBIMOS DEL SR. FABIAN MORALES 30.000,00 30.000,00

CONCEPTO: ACCION ACEPTADA
V. QUE INGRESAMOS A ESTAS CUENTAS POR ALCANCE DE LA NOTA # 0670248 DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE CIA. LTDA. TURISMO VALLE DE LOS CHILLOS...

Table with columns for date (DEB.), amount, and description (EFECTIVO, CHEQUES BANCO DEL PICHINCHA C.A., etc.). Total deposit is 30,000.00.

FIRMA DEPOSITANTE, ELABORADO POR (miv.), REVISADO POR (signature), CLIENTE

G-202-4 CERTIFICACION DE LA MAQUINA Graficas c. a



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

COMPROBANTE DE DEPOSITO

No. 108005

LUGAR Y FECHA: Sangolquí, 25 de Noviembre/88

OFICINA: 015 DPTO: CB

PARA ABONAR 24.- DEP. AHOORO PLAZO Y GARANTIA.- 2403.- DEPOSITOS PLAZO MENOR.- INTEGRACION DE CAPITAL.-

CIBIMOS DEL SR. CIA. LTDA. TURISMO VALLE DE LOS CHILLOS.-

CONCEPTO: V/ que abonamos a esta Cta. para Aumento de CAPITAL SOCIAL de la CIA. LTDA. TURISMO VALLE DE LOS CHILLOS, por aportes de doce socios de los cuales adjuntamos detalle con sus respectivas aportaciones. Con un total de \$1.033.529,65.

DETALLE DE CHEQUES AL REVERSO: EFECTIVO 1.033.529,65, CHEQUES BANCO PICHINCHA ESTA CIUDAD, CHEQUES OTROS BANCOS ESTA CIUDAD, CHEQUES SOBRE BANCOS OTRAS CIUDADES, TOTAL DEL DEPOSITO 1.033.529,65

FIRMA RECIBIDOR, FIRMA DEPOSITANTE, ELABORADO POR (mps/), REVISADO POR

CERTIFICACION DE LA MAQUINA Form. G-202-4

NOTARIA DECIMO *Sexto* DEL CANTON...
De acuerdo con la facultad consignada en
el Art. 1ro. del Decreto No. 2388, publicado
en el Registro Oficial 564., del 13 de
Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que lo
que antecede, es igual al documento
presentado ante el suscrito.

28 de noviembre 195.

El Notario

DEPARTAMENTO DE...

DR. CORNELIO...

CIA. TURISMO "VALLE DE LOS CHILLOS"

SERVICIO DE BUSES EJECUTIVO

SANGOLQUI - QUITO - ECUADOR - TELEFONO 331-049

MAR 21

Sangolquí, a _____ de _____ de 19 _____

Oficio No _____

Constitución

Fecha de Otorgamiento: 1966-05-07

Fecha de Inscripción: 1968-06-22

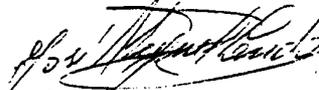
Quito, 20 de Abril de 1994

Señor Don
LUIS ALEJANDRO VALLADARES
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía TURISMO CIA.LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS, nombró por unanimidad GERENTE DE LA CIA. por el período de dos años, contados a partir de la fecha de Inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

ATENTAMENTE

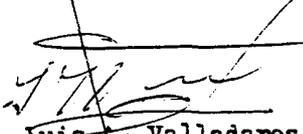

José Miguel Canó T.

PRESIDENTE

TURISMO
CIA. LTDA.
VALLE DE LOS CHILLOS

Razón: Con esta fecha acepto el presente Nombramiento y me posesiono de él.

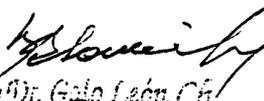
Sangolquí, 20 de Abril de 1994


Luis A. Valladares

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Registro Mercantil.-

Sangolquí, a 26 de Junio de 1.995

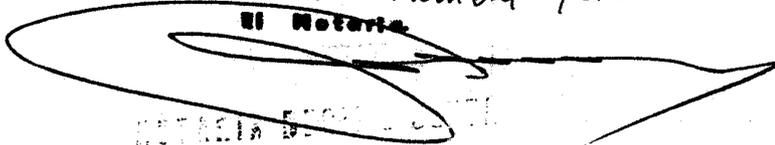



Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

ESTADIA BELIANO *Sexta* DEL CANTON QUITO.
Con la facultad consignada en
el Decreto No. 2384, publicado
en el Registro Oficial 864, del 17 de
Marzo de 1978, que amplió el Art. 18 de
la Ley Notarial, CERTIFICO que el
copio que antecede, es igual al documento
presentado ante el suscrito.

QUITO, a 28 de noviembre 195

El Notario



NOTARIA DE

DR. CONRADO ROMAN

MAR 82

22

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170108499-6

VALLADARES LUIS ALEJANDRO

24 DE JUNIO DE 1977

QUITO PICHINCHA 547 5265

QUITO PICHINCHA 1940

[Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO UNICO DE VOTACION

01-05-94 089-251 1701084996

FECHA NUMERO No. CEDULA

VALLADARES LUIS ALEJANDRO

PICHINCHA 547 5265 E1303 11222

CONDUCTOR DE AUTOMOVIL

SECRETARIA 99

[Signature]

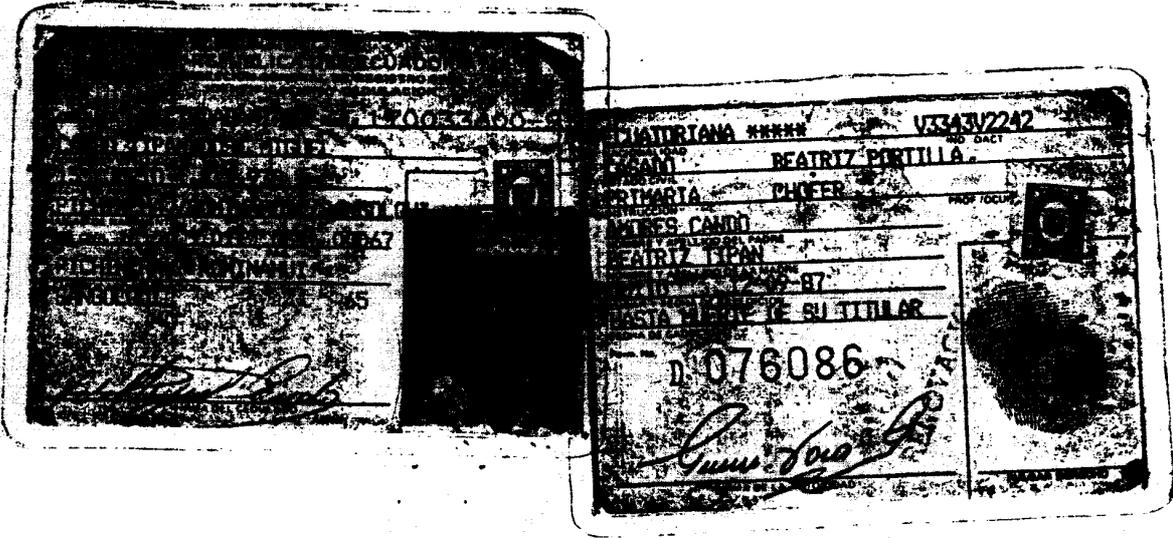
QUITO PICHINCHA

QUITO 24 DE JUNIO DE 1977

QUITO 18 DE OCTBRE. DE 1983

[Signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 009-203 1.700.336.009
FECHA NUMERO N° CEDULA

CANDO TIPAN JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

FICHINCHA EUMINAHUI
PROVINCIA CANTON
 SANGOLILI
PARRISIA
 Presidente de la Junta

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES.- ART. 127.-
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

Sé otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta
 TERCERA.- COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, y que se refiere a la escritura de TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TURISMO CIA LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS.

[Handwritten Signature]
 DR GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DEDICMO SEXTO.-

1900
MAR

23



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de TRANSFORMACION DE LA COMPANIA TRANSPORTES TURISMO CIA.LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS, celebrada en esta Notaria con fecha 28 de Noviembre de 1995, tomé nota de que la misma ha sido aprobada POR LA SEÑORA INTENDENTA DE COMPANIAS DE QUITO.- Mediante Resolución número 96.1.1.1.0221, con fecha 22 de Enero de 1996.- Quito, a 23 de Enero de 1996.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA DECIMO SEXTA

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

DR. GONZALO ROMAN CH.

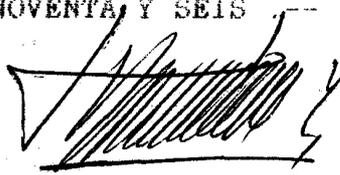
Dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución / 96.1.1.1.- CRI dictada por la señora Intendente de Compañías el 22 de los corrientes, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, a fojas 7, número 8 del Registro Mercantil; y, se tomó nota al margen de la inscripción correspondiente.-

Sancionado, a 23 de enero de 1996,



[Firma]
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

RAZON : DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION NO. 0221 DICTADA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS , SIENDO RAZON EN LA
MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA , OTORGADA ANTE EL
NOTARIO GAYBOR MORA CUYO PROTOCOLO ACTUALMENTE ESTA A MI
CARGO , CON LA APROBACION AL PRESENTE INSTRUMENTO , PARA
LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES EN QUITO A QUINCE DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS



Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

